



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 12 de agosto de 2008

Número 97

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO** de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y demás Regiones 2008, que suscriben, por una parte, el Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, en lo sucesivo, "SEDESOL" y por la otra, el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. José Julián Rodríguez Avalos. (1ª. Publicación)..... 14  
**EDICTO** al C. Santos Cantú Olivares. (1ª. Publicación)..... 14

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**CONVOCATORIA** Pública 2008-14, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 15

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES 2008, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO, "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO, LA C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO, "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ANTONIO MARTINEZ TORRES; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. OSCAR ALMARAZ SMER; POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE, EL C. MANUEL MUÑOZ CANO; POR EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL, EL C. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO; Y POR EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL C. GERARDO TERAN CANTU, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 establece entre sus objetivos: Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas.

En ese sentido, las políticas y líneas de acción establecen como imperativo, atender de manera prioritaria a quienes más lo requieren, lo cual se traduce en buscar solucionar la insuficiencia o mala calidad de los bienes y servicios indispensables a la población de los territorios con los mayores grados de marginación y mayor incidencia de pobreza entre sus habitantes, desde una perspectiva integral de sus necesidades con el fortalecimiento del capital humano, del capital social, de los circuitos económicos existentes, las instituciones y la capacidad productiva de las poblaciones más rezagadas, se construirán las bases para el desarrollo económico local.

- II. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL.

Asimismo, establece el citado Decreto que, derivado de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, mediante la SEDESOL y los gobiernos de las entidades federativas, se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados.

- III. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio número 410.20.000011/08, de fecha 2 de enero de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

- IV. La “SEDESOL” mediante la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo de Coordinación, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y en su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y los Lineamientos aplicables a los mismos, así como en lo previsto por los artículos 91 fracciones XXI y XLVI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 10 y 30 fracciones IX, X, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 fracción III, 4, 46, 47, 48 fracción III, 50 y 61 de la Ley Estatal de Planeación; y 4 fracción IV, 54 fracción II y 56 fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

## CLAUSULAS

### DEL OBJETO

**PRIMERA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de diversos programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

**SEGUNDA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor desarrollo y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica, el desarrollo de capacidades básicas, la atención a los grupos vulnerables y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas, dando prioridad a los municipios de muy alta y alta marginación.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, las acciones estarán dirigidas a la atención de las zonas, regiones y localidades cuya población registra índices de pobreza o marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

### COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DE LA “SEDESOL”

**TERCERA.** La “SEDESOL” destinará al Gobierno del Estado de Tamaulipas recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, conforme a lo establecido en el artículo 26 de dicho ordenamiento, por la cantidad total de \$47'066,438 (cuarenta

y siete millones sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 1 mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Dichos recursos serán destinados a los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

**CUARTA.** Los recursos federales que se destinarán al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Los recursos federales señalados en la cláusula tercera de este Acuerdo de Coordinación no incluyen gastos de operación de la "SEDESOL".

**QUINTA.** La ministración de recursos federales de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

#### **COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DEL "ESTADO"**

**SEXTA.** El "ESTADO" se compromete a destinar recursos financieros por la cantidad de \$19'728,502 (diecinueve millones setecientos veintiocho mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **DE LAS METAS**

**SEPTIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan, de conformidad con sus aportaciones presupuestarias, las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3 del presente Acuerdo de Coordinación, el cual forma parte integrante del mismo.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES**

**OCTAVA.** La aplicación y ejercicio de los recursos materia del presente Acuerdo de Coordinación, serán responsabilidad de las instancias ejecutoras que de común acuerdo establezcan la "SEDESOL" y el "ESTADO", de conformidad con las respectivas reglas de operación de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo 20 "Desarrollo Social".

En el caso de que no exista acuerdo entre la "SEDESOL" y el "ESTADO" respecto de la designación de las instancias ejecutoras, la decisión quedará a cargo del COPLADE o instancia equivalente, quien tendrá un plazo no mayor de diez días hábiles para tomar dicha decisión. Pasado este plazo sin que exista una definición, la "SEDESOL" determinará a la instancia ejecutora.

Que en virtud de que se trata de un acuerdo de coordinación entre la federación, los estados y municipios, es necesario que la difusión, el dar a conocer las Reglas de Operación, la selección de los municipios, la elección de obras, acciones, montos y beneficiarios, se definirán de manera coordinada entre la "SEDESOL" y el "ESTADO", de conformidad con lo que señalen la legislación federal y las reglas de operación de los Programas y atendiendo a las prioridades y metas nacionales y estatales en materia de Desarrollo Social y lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado, así como las zonas de Atención Prioritaria a que se refiere la Ley General de Desarrollo Social y las equivalentes en el Estado. Asimismo, la "SEDESOL" y el "ESTADO", de manera coordinada, contactarán para los efectos antes señalados, a las autoridades municipales.

Las instancias ejecutoras que "SEDESOL" y el "ESTADO" designen, deberán informar a éstas el inicio, supervisión y entrega de recursos, obras y acciones, con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que de manera coordinada se realicen los eventos correspondientes.

Los anteriores preceptos aplicarán exclusivamente para los programas en los que exista aportación del "ESTADO" y/o de los municipios.

**NOVENA.** Los recursos federales de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, a las respectivas reglas de operación de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", a las disposiciones legales federales aplicables, a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las propias reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 3.

La aplicación de los recursos convenidos tendrá sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y, en su caso, estatal.

**DECIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" podrán proponer modificaciones a la distribución de recursos entre microrregiones, objeto del presente Acuerdo de Coordinación, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través de la Coordinación Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y de la Delegada de la "SEDESOL", quienes las remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión precedente.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a los municipios de alta y muy alta marginación, o predominantemente indígenas, que se prevén en el Anexo 4, así como los recursos destinados a localidades de alta y muy alta marginación y otras zonas, regiones o localidades cuya población registra índices de pobreza o marginación, sin contar con la aprobación del nivel central de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias efectuadas respecto de los recursos convenidos a través del presente Acuerdo, para las acciones, obras y proyectos financiados de manera conjunta por las partes. Lo anterior se realizará por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación de la "SEDESOL" en el Estado, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

**DECIMA PRIMERA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen en que una vez concluidas y entregadas las obras financiadas con recursos federales provenientes de los programas de Desarrollo Social y Humano objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la operación, conservación, mantenimiento y vigilancia de las mismas deberán realizarse por parte de las autoridades locales competentes.

**DECIMA SEGUNDA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales provenientes de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre los programas, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de la aportación, para lo cual deberán incluir el logotipo de la "SEDESOL" o dependencia federal correspondiente, en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las demás instancias participantes.

#### **DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**

**DECIMA TERCERA.** El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre. Asimismo, este informará al Estado de dicha información.

Cuando de conformidad con las reglas de operación de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", las organizaciones de la sociedad civil sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, la "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, les solicitará informes trimestrales de seguimiento.

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2008, la "SEDESOL", por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con la información presentada por los ejecutores.

**DECIMA CUARTA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que para mejorar el nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos federales objeto del presente Acuerdo de Coordinación, el 30 de julio de 2008 la "SEDESOL" iniciará una revisión del nivel de ejercicio de los recursos federales objeto del presente Acuerdo, así como de los recursos comprometidos en proyectos aprobados. Lo anterior, para estar en condiciones de cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación de los programas, en el sentido de destinar a otras entidades los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos.

**DECIMA QUINTA.** La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la obtención de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA SEXTA.** El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes, determinación de obras y acciones, dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA SEPTIMA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría Gubernamental del Estado.

**DECIMA OCTAVA.** En los instrumentos jurídicos que se celebren para la ejecución de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20, se deberá considerar lo dispuesto por el numeral décimo quinto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**DECIMA NOVENA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.



## ESTIPULACIONES FINALES

**VIGESIMA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales objeto del presente Acuerdo de Coordinación, que al 31 de diciembre de 2008 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**VIGESIMA PRIMERA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y, en su caso, por la “SEDESOL” en el ámbito federal.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Son causas de incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación las siguientes:

1. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos.
2. El incumplimiento de las disposiciones que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
3. El incumplimiento de las Reglas de Operación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, así como de las demás disposiciones federales aplicables, y
4. Destinar los recursos federales a fines distintos a los pactados.

**VIGESIMA TERCERA.** En caso de incumplimiento de los compromisos del presente Acuerdo de Coordinación atribuible al “ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos subsecuentes o bien solicitar el reintegro de los que se hubiesen entregado y, en su caso, de los rendimientos financieros que se hubiesen generado, si se aplicaron a fines distintos a su objeto, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, “El “ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

**VIGESIMA CUARTA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” manifiestan su conformidad para que en caso de incumplimiento e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**VIGESIMA QUINTA.** A excepción de lo establecido en la cláusula décima, el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo de Coordinación deberán constar por escrito y estar suscritas para su cumplimiento y obligación.

**VIGESIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación, así como sus anexos, surten sus efectos desde el día primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, y deberán publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.

**POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.- GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ.- Rúbrica.- LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- MANUEL MUÑOZ CANO.- Rúbrica.- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO.- Rúbrica.- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.**

---



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES/2008

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS														TOTAL
	DESARROLLO LOCAL (Microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			APOYO A ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA		PROYECTO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	1,654,585.00	5	3,474,651.00	15	174,729.00	456	3,901,708.00	57,331	651	8,022,534.00	164	321	18,400,000.00	61	35,628,207.00
OTRAS REGIONES	413,646.00	1	1,870,966.00	8	1,572,558.00	4,109	975,427.00	14,333	163	2,005,634.00	41	80	4,600,000.00	15	11,438,231.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,068,231.00</b>	<b>6</b>	<b>5,345,617.00</b>	<b>23</b>	<b>1,747,287.00</b>	<b>4,565</b>	<b>4,877,135.00</b>	<b>71,664</b>	<b>814</b>	<b>10,028,168.00</b>	<b>205</b>	<b>401</b>	<b>23,000,000.00</b>	<b>76</b>	<b>47,066,438.00</b>

OBSERVACIONES

En "Otras Regiones" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. De los importes federales comprometidos para el Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, al menos \$10,000,000 se destinarán a acciones de piso firme. Los importes comprometidos para el Programa de Desarrollo Local, y el resto de los importes comprometidos para el Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, se destinarán prioritariamente a la atención de obras de piso firme, agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y saneamiento (principalmente de plantas de tratamiento de agua). Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y demás regiones para el ejercicio fiscal 2008.

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL  
RUBRICA.

COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET  
RUBRICA.

Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES/2008**

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS /INVERSION EN PESOS												TOTAL		
	DESARROLLO LOCAL (Microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS				APOYO A ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA	
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS			INVERSION	METAS
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA			PROYECTO
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	163,640.00	1	3,474,651.00	15	17,281.00	456	385,883.00	5,670	64	793,438.00	16	32	10,025,100.00	33	14,859,993.00
OTRAS REGIONES	40,910.00	-	1,870,966.00	8	155,528.00	4,109	96,471.00	1,418	16	198,359.00	4	8	2,506,275.00	8	4,868,509.00
<b>TOTAL</b>	<b>204,550.00</b>	<b>1</b>	<b>5,345,617.00</b>	<b>23</b>	<b>172,809.00</b>	<b>4,565</b>	<b>482,354.00</b>	<b>7,088</b>	<b>80</b>	<b>991,797.00</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>12,531,375.00</b>	<b>41</b>	<b>19,728,502.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otras Regiones" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los importes comprometidos para los Programas de Desarrollo Local y de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria se destinarán PRIORITARIAMENTE a la atención de obras de piso firme, agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y saneamiento (principalmente de plantas de tratamiento de agua).

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y demás regiones para el ejercicio fiscal 2008.

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL  
RUBRICA.

COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET  
RUBRICA.

Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"  
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES / 2008**

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												APOYO A ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA		TOTAL
	DESARROLLO LOCAL (Microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			INVERSION	METAS PROYECTO	
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PERSONA	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS				
								JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA			
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	1,818,225.00	6	6,949,302.00	15	192,010.00	456	4,287,591.00	63,001	715	8,815,972.00	180	353	28,425,100.00	94	50,488,200.00
OTRAS REGIONES	454,556.00	1	3,741,932.00	8	1,728,086.00	4,109	1,071,898.00	15,751	179	2,203,993.00	45	88	7,106,275.00	23	16,306,740.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,272,781.00</b>	<b>7</b>	<b>10,691,234.00</b>	<b>23</b>	<b>1,920,096.00</b>	<b>4,565</b>	<b>5,359,489.00</b>	<b>78,752</b>	<b>894</b>	<b>11,019,965.00</b>	<b>225</b>	<b>441</b>	<b>35,531,375.00</b>	<b>117</b>	<b>66,794,940.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otras Regiones" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. De los importes federales comprometidos para el Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, al menos \$10,000,000 se destinarán a acciones de piso firme. Los importes comprometidos para el Programa de Desarrollo Local, y el resto de los importes comprometidos para el Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, se destinarán prioritariamente a la atención de obras de piso firme, agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y saneamiento, (principalmente de plantas de tratamiento de agua). Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y demás regiones para el ejercicio fiscal 2008.

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL  
RUBRICA.

COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET  
RUBRICA.

Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/ Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

## Anexo 4

## Estado: Tamaulipas

## Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.

## Municipios de Alta Marginación

Nombre de la microrregión	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Región Prioritaria IV Distrito	28006	Bustamante	7,275	Alto	589
Región Prioritaria Serrana	28036	San Nicolás	1,044	Alto	706
Región Prioritaria Cañera	28008	Casas	4,123	Alto	914
Región Prioritaria IV Distrito	28026	Miquihuana	3,390	Alto	978
Región Prioritaria Serrana	28034	San Carlos	9,261	Alto	1143
Región Prioritaria IV Distrito	28039	Tula	25,687	Alto	1209

## Municipios de Media Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
28020	Mainero	2,465	Medio	1266
28019	Llera	17,317	Medio	1270
28005	Burgos	4,782	Medio	1322
28028	Nuevo Morelos	3,051	Medio	1327
28031	Palmillas	1,603	Medio	1333
28011	Gómez Farías	8,464	Medio	1336
28017	Jaumave	14,021	Medio	1337
28042	Villagrán	6,457	Medio	1340
28029	Ocampo	12,477	Medio	1344
28010	Cruillas	2,268	Medio	1353
28004	Antiguo Morelos	8,561	Medio	1371
28023	Méndez	4,785	Medio	1376
28013	Güémez	14,424	Medio	1444
28037	Soto la Marina	22,826	Medio	1471
28016	Hidalgo	23,357	Medio	1602
28012	González	40,946	Medio	1660
28002	Aldama	27,676	Medio	1670

## Municipios de Baja Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
28035	San Fernando	57,756	Bajo	1796
28043	Xicoténcatl	21,877	Bajo	1828
28030	Padilla	12,609	Bajo	1840
28001	Abasolo	11,862	Bajo	1871
28018	Jiménez	8,230	Bajo	1997
28014	Guerrero	3,861	Bajo	2085
28033	Río Bravo	106,842	Bajo	2172

**Municipios de Muy Baja Marginación**

Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
28021	El Mante	112,061	Muy bajo	2177
28007	Camargo	17,587	Muy bajo	2187
28003	Altamira	162,628	Muy bajo	2201
28040	Valle Hermoso	62,193	Muy bajo	2208
28015	Gustavo Díaz Ordaz	15,028	Muy bajo	2235
28025	Miguel Alemán	24,020	Muy bajo	2318
28022	Matamoros	462,157	Muy bajo	2324
28032	Reynosa	526,888	Muy bajo	2333
28024	Mier	6,539	Muy bajo	2344
28027	Nuevo Laredo	355,827	Muy bajo	2361
28041	Victoria	293,044	Muy bajo	2366
28038	Tampico	303,924	Muy bajo	2421
28009	Ciudad Madero	193,045	Muy bajo	2437

**Notas:**

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un “fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios”. CONAPO. Índices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido agrupados de acuerdo con las prioridades que de manera general establecen los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional.

Para el Programa para el Desarrollo Local, Microrregiones, y de acuerdo con sus Reglas de Operación, deberá tenerse por prioritarios a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación, a los municipios Predominantemente Indígenas y a las localidades de Muy Alta y Alta Marginación, con una población entre 500 y 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación Media, Baja y Muy Baja, siempre y cuando no se duplique con las actividades del programa Hábitat. De igual forma, para el Programa de Apoyo para las Zonas de Atención Prioritaria, deberá considerarse como prioritarios a las localidades y municipios de Alta o Muy Alta Marginación o Rezago Social o que presenten alta concentración de personas en pobreza, tal como lo señalan sus Reglas de Operación.

Una Microrregión está conformada por uno o varios municipios de Muy Alta y/o Alta Marginación y/o Predominantemente Indígenas (40% o más de la población mayor de cinco años hablante de una lengua indígena). Secretaría de Desarrollo Social. Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Unidad de Microrregiones.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

La Delegada en el Estado de la SEDESOL, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del COPLADET, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL****CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

OFICIO NUM: OC-SSP/766/2008  
EXPEDIENTE: DC-SSP/030/2006

**C. JOSE JULIAN RODRIGUEZ AVALOS  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 05 de Agosto del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.**- Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. JOSE JULIAN RODRIGUEZ AVALOS**, Servidor Público Adscrito a la Dirección de Prevención y Readaptación Social en el Estado, al momento de suceder los hechos, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye, consistente en haber Abandonado su empleo que se le había asignado en el Centro de Readaptación Social de Tula, Tamaulipas, y de haber alterado documentación propia a expedir por un Galeno para apropiarse de la cantidad de \$ 54,242.77 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) que cobró indebidamente por parte de las nominas del Gobierno del Estado. En consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.**- Se impone al **C. JOSE JULIAN RODRIGUEZ AVALOS**, una sanción consistente en Inhabilitación Temporal de dos años para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, y Sanción Económica por la cantidad de \$ 54,242.77 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) que cobró indebidamente por parte de las nominas del Gobierno del Estado las cuales se aplicaran una vez que quede firme esta resolución.-----

- - - **TERCERO.**- Notifique la presente resolución, al Superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

- - - **CUARTO.**- Ejecútese la sanción impuesta de Inhabilitación y Sanción Económica por medio de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial en el Estado.-----

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de Edictos, tal y como lo dispone el Artículo 97 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDA PUBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

**EDICTO**

OFICIO NUM:- OC.SGG/669/2008  
EXPEDIENTE.- DC-SGG/162/2003

**C. SANTOS CANTU OLIVARES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil seis, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:** Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del Ciudadano **SANTOS CANTU OLIVARES**, quien se desempeñaba como Oficial Primero del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos que se le atribuyen en este sumario. Por lo que en consecuencia: -----



- - - **SEGUNDO:** Se impone al **C. SANTOS CANTU OLIVARES**, una sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de ocho años, el cual empezará a correr a partir de que quede firme esta resolución. -----

- - - **TERCERO: Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno y al **C. SANTOS CANTU OLIVARES**. -----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de los Servidores Públicos, de la Contraloría Gubernamental. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO  
CONVOCATORIA PUBLICA 2008-14**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ESPECIALIDAD: 401-02, 401-03, 401-04

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
P-08-OD-45	PAVIMENTACION ASFALTICA EN MINOTAURO (E) CLIO Y AMAZONAS, FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	Del 12 al 18 de Agosto del 2008	19 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas	19 de Agosto del 2008 a las 11:00 horas	26 de Agosto del 2008 a las 10:00	27 de Agosto del 2008 a las 10:00	90 días	\$ 3,000.00	\$ 400,000.00
P-08-OD-46	PAVIMENTACION ASFALTICA EN MEDUSA (E) BLVD. CANSECO Y SELENE, FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	Del 12 al 18 de Agosto del 2008	19 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas	19 de Agosto del 2008 a las 11:00 horas	26 de Agosto del 2008 a las 11:00	27 de Agosto del 2008 a las 11:00	90 días	\$ 3,000.00	\$ 300,000.00
P-08-OD-47	PAVIMENTACION CON CONCRETO EN PRIV. QUITO (E) OSCAR GUILBOT Y VIA BJ, COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO I	Del 12 al 18 de Agosto del 2008	19 de Agosto del 2008 a las 11:00 horas	19 de Agosto del 2008 a las 12:00 horas	26 de Agosto del 2008 a las 12:00	27 de Agosto del 2008 a las 12:00	90 días	\$ 3,000.00	\$ 500,000.00
P-08-OD-48	PAVIMENTACION CON CONCRETO EN RIO LERMA (E) MEDELLIN Y LISBOA, COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO III	Del 12 al 18 de Agosto del 2008	19 de Agosto del 2008 a las 12:00 horas	19 de Agosto del 2008 a las 13:00 horas	26 de Agosto del 2008 a las 13:00	27 de Agosto del 2008 a las 13:00	90 días	\$ 3,000.00	\$ 300,000.00
P-08-OD-49	PAVIMENTACION CON CONCRETO EN RIO EUFRATES (E) LISBOA Y PROPIEDAD PRIVADA, COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO IV	Del 12 al 18 de Agosto del 2008	19 de Agosto del 2008 a las 13:00 horas	19 de Agosto del 2008 a las 14:00 horas	26 de Agosto del 2008 a las 16:00	27 de Agosto del 2008 a las 16:00	90 días	\$ 3,000.00	\$ 500,000.00

DS-08-FISM-07	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA DE LA CALLE JOSE I. ROBLES (E) CENTAURO DEL NORTE Y SILVESTRE TERRAZAS HASTA MARTIN CORONA ENTRE RAMON PUENTE Y PRIV. JOSE RODRIGUEZ, COLONIA FRANCISCO VILLA	Del 12 al 18 de Agosto del 2008	19 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas	19 de Agosto del 2008 a las 11:00 horas	26 de Agosto del 2008 a las 17:00	27 de Agosto del 2008 a las 17:00	90 días	\$ 3,000.00	\$ 400,000.00
---------------	---	---------------------------------	---	---	-----------------------------------	-----------------------------------	---------	-------------	---------------

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA No. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.

8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **12 DE AGOSTO DEL 2008.- ATENTAMENTE.-** "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-**  
Rúbrica

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 12 de agosto de 2008.

Número 97

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3521.-</b> Expediente Número 1271/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	3	<b>EDICTO 3689.-</b> Expediente Número 264/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3566.-</b> Expediente Civil Número 056/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	3	<b>EDICTO 3690.-</b> Expediente Número 1026/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3567.-</b> Expediente Civil Número 058/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	3	<b>EDICTO 3691.-</b> Expediente Número 1019/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3604.-</b> Expediente Número 1110/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3692.-</b> Expediente Número 1025/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3605.-</b> Expediente Número 973/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 3693.-</b> Expediente Número 739/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3606.-</b> Expediente Número 974/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 3694.-</b> Expediente Número 666/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3637.-</b> Amparo Directo Número 315/2007, derivado del Expediente Administrativo Laboral Número 26/1/2005.	5	<b>EDICTO 3695.-</b> Expediente Número 00948/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3652.-</b> Juicio del Expediente 684/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 3696.-</b> Expediente Número 420/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3653.-</b> Expediente Número 534/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3697.-</b> Expediente Número 956/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3654.-</b> Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 703/2007.	6	<b>EDICTO 3698.-</b> Expediente Número 699/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3682.-</b> Expediente Número 169/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	<b>EDICTO 3699.-</b> Expediente Número 364/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	11
<b>EDICTO 3683.-</b> Expediente Número 91/07, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3700.-</b> Expediente Número 1490/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3684.-</b> Expediente Judicial Número 50/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3701.-</b> Expediente Número 593/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3685.-</b> Expediente Número 734/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 3702.-</b> Expediente Número 1260/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3686.-</b> Expediente Número 1026/07, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3703.-</b> Expediente Judicial Número 1398/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3687.-</b> Juicio del Expediente Número 01441/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3704.-</b> Expediente Número 506/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 3688.-</b> Expediente Número 575/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9	<b>EDICTO 3705.-</b> Expediente Número 272/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil.	13
		<b>EDICTO 3706.-</b> Expediente Número 231/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil.	13

CONTINÚA EN LA PÁGNA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3707.-</b> Expediente 00241/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>14</b>
<b>EDICTO 3708.-</b> Expediente Número 297/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>14</b>
<b>EDICTO 3709.-</b> Expediente Número 29/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	<b>15</b>
<b>EDICTO 3710.-</b> Expediente Civil Número 06/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio.	<b>15</b>

COPIA

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de julio del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 1271/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por OLGA CECILIA GAMBOA GRACIA, para adquirir el dominio Usucapión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: El predio el Tahuachal, conocido como Charco del Monte de este Municipio con una Superficie de 8-05-00 hectáreas, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 200.00 metros con propiedad de Jesús Morales Benavides.- AL SUR EN: 200.00 metros con propiedad de Sostenes Foone Falcón.- AL ORIENTE EN: 402.50 metros con propiedad de Jesús Morales Benavides; y AL PONIENTE EN: 402.50 metros con propiedad de Eloy José Peña García.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerziten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3521.-Julio 22, 31 y Agosto 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 056/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. ABIGAIL IVONNE CASTILLO DOMÍNGUEZ, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, ubicado en el Ejido Santa Fé municipio de González, Tamaulipas, con una superficie de 1,539.81 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 73.55 metros con Calle sin nombre; AL SUR, en 73.15 metro con Arroyo El Cojo; AL ESTE, en 24.90 metros con terreno Federal, y, AL OESTE, en 17.20 metros con camino a las parcelas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3566.-Julio 29, Agosto 5 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 058/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. DAVID TORRES HERNÁNDEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rural, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 632.46 metros con lotes 42 y 43; AL SUR, en 632.46 metros con lotes 82 y 83; AL ESTE, en 126.49 metros con lote 57, y; AL OESTE, en 126.49 metros con lote 60. Dando una superficie de 8-00-00 hectáreas.- Ubicado en la Sección 11, lotes 58, y 59 del Fraccionamiento El cojo y Anexas del Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3567.-Julio 29, Agosto 5 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de junio del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 1110/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral SOCIEDAD METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. FRANCISCO RAMÓN ROSAS SÁNCHEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta primera almoneda y al mejor postor el siguiente:- bien inmueble descrito como predio urbano que se identifica como el lote 01, de la manzana 13, zona 01 a ubicado en calle Avenida Lázaro Cárdenas número 302, del ex ejido el arenal (ahora José López Portillo), del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 200.00 M2, cuyas



medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE.- En 10.00 metros con calle Francisco I. Madero; AL SURESTE.- En 10.00 metros con el lote 2; AL NORESTE.- En 10.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, y AL SUROESTE.- En 20.00 metros con el lote 6. El citado inmueble se constituyo en hipoteca mediante escritura pública número 11645 del volumen CCLXIX, de fecha 12 de abril del año 2007, ante la fe notarial del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83, de la ciudad de Madero, Tamaulipas. Dicho instrumento quedo registrado ente el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5571, Legajo 6-112, de fecha 16 de mayo del año 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en los estrados de este Juzgado, como en el Periódico Oficial del Estado, el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare de su valor comercial que es de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor pericial que se toma para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su posturas señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3604.-Agosto 5 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 973/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. CONRADO BERMEA FARIAS apoderado general para pleitos y cobranzas de MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES DE NUEVO LAREDO S.A. DE C. V., en contra de JUAN ERNESTO ESCALANTE MARTÍNEZ Y JUANA MARTÍNEZ RINCÓN DE ESCALANTE, se ordenó sacar a remate en primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la Avenida Obrero Mundial Número 61 colonia INFONAVIT de ésta Ciudad identificado con el Lote número 36 de la manzana número 21, con una superficie de (103.53) mts., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 (seis metros nueve centímetros) y colinda con la Av. Obrero Mundial; AL SUR, 6.09 (seis metros nueve centímetros) y colindando con el lote 39; AL ORIENTE, con 17.00 (diecisiete metros) y colindando con el lote 35; y AL PONIENTE con 17.00 (diecisiete metros y

colinda con el lote 37, y valuado por los peritos en la cantidad de \$220,600.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00 100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3605.-Agosto 5 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 974/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. CONRADO BERMEA FARIAS apoderado general para pleitos y cobranzas de MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES DE NUEVO LAREDO S.A. DE C. V., en contra de ALFREDO ENRIQUE FERNÁNDEZ RUVALCABA Y ARMANDO BUSTAMANTE YAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la Calle Veracruz 835 Colonia Electricistas Número 2 de ésta Ciudad identificado con el Lote número 4, de la manzana número 1, con una superficie de (200.00) mts., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 (diez metros) con propiedad privada; AL SUR, 10.00 (diez metros) con la Calle Veracruz; AL ORIENTE 20.00 (veinte metros) con el Lote Número 5, y AL PONIENTE con 20.00 (veinte metros) con Lote Número 3, y valuado por los peritos en la cantidad de \$296,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3606.-Agosto 5 y 12.-2v2.

**Junta Especial Número Uno de la Local de**

**Conciliación y Arbitraje en el Estado.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio del 2008.

Esta Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, convoca a los terceros perjudicados quien resulte responsable de la fuente de trabajo CONSTRUCTORA SERVICIOS PROCISA, S.A. DE C.V., como lo ordena el Segundo Tribunal Colegiado en materias penal y de trabajo del decimonoveno circuito, con residencia en esta Ciudad, mediante ejecutoria de fecha dieciséis de mayo del dos mil siete, dictada dentro del Amparo Directo Número 315/2007, derivado del Expediente Administrativo Laboral Número 26/1/2005, para el efecto de emplazar a los mismos de la demanda de garantías promovida por el C. Lic. Homero del Carmen Hernández, en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa, en contra del acto reclamado el laudo de fecha 20 de marzo de 2007, ello llevado a costa del quejoso el procedimiento de notificación por medio de Edictos, reponiendo el procedimiento esta autoridad para ese efecto mediante acuerdo de esta propia fecha, lo anterior tomando en cuenta que esta autoridad procedió a investigar los domicilios de los demandados del Juicio principal y al no encontrarse los mismos, por lo que en virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este conducto se notifica a los terceros perjudicados en mención, a efecto de que comparezcan ante la autoridad federal en mención para los efectos legales correspondientes, en la inteligencia que deberán de presentarse dentro de un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación misma que se realizara por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así mismo se le comunica a dichos terceros perjudicados que la presente notificación con copia de la demanda de garantías se fijará en los estradas de esta Junta por todo el tiempo del emplazamiento.- La presente notificación se realiza en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. TERESA DE JESÚS DELGADO RAMÍREZ.- Rúbrica.

3637.-Agosto 5, 12 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 684/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA ANITA JULIÁN HONORATO Y JUAN MANUEL AGUILAR MARTÍNEZ.

Consistente en: un bien inmueble y construcción ubicado en calle andador "E" número 2983, del modulo II, de la

manzana 1, del condominio "Villas del Bosque" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie, de 46.439 m., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 ml., con área común que ve al andador "D", AL SUR, en 8.40 ml., con casa No. 2979, AL ESTE, en 4.25 ml., con área común que ve al andador "D" y AL OESTE, en 4.25 ml., con área común que ve al andador "E"; cuyos datos de registro son: Número 60995, Libro 1220, Sección Primera y en Sección Segunda bajo el Número 24083, libro 482 del municipio de Victoria, con un valor comercial, de \$188.000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente al primer día del mes de julio del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3652.-Agosto 6 y 12.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 534/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GUADALUPE CANTU QUINTANILLA y MARÍA DEL SOCORRO VILLANUEVA RIVAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en la calle Moctezuma, número 2314, del lote 4, de la manzana 2, del fraccionamiento Azteca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 103.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros, con calle Moctezuma, AL SUR, en 6.00 metros, con lote 54, AL ESTE, en 17.16 metros, con lote 5, AL OESTE, en 17.16 metros, con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 95712, Legajo 1915, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 24 de enero de 1996; con un valor comercial de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos

que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, para que ten a verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3653.-Agosto 6 y 12.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 703/2007, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada de INFONAVIT en contra de JUAN RAMÓN MENDOZA LOERA.

Consistentes en: predio urbano ubicado en calle Pueblo Viejo número 723, manzana 12, lote 14 del Fraccionamiento Villas del Lago, de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 55.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias en: AL NORTE en 7.00 con calle Pueblo Viejo; AL SUR en 7.00 propiedad privada; AL ESTE en 18.14 con lote 15 y AL OESTE en 18.14 con lote 13, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1637, Legajo 1-033, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 7 de abril de 2006, con un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a los postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de julio del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3654.-Agosto 6 y 12.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 169/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "ASESORES DE RIESGOS INTERNACIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Roberto Antonio Terán Martínez en contra de HÉCTOR GUADALUPE VILLARREAL FLORES ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Terreno urbano y construcción, localizados en la Calle Gabino Barrera entre Av. del Maestro y Av. Universidad número 50 interior de la Colonia Alianza, con superficie de terreno de 120.54 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 2.22, 1.85, 10.92 Mts., con Propiedad del Sr. Omar García Aguilar.- AL SUR, En 2.22, 1.85, 10.92 Mts., con propiedad del Sr. José Cervando Salazar Vega.- AL ESTE, En 0.70, 7.95, 0.70 Mts., con Privada.- AL OESTE, En 0.70, 7.95, 0.70 Mts., con Propiedad del Sr. Benjamín González.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 103788, Legajo 2076, de fecha 15 de diciembre de 1993 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

2.- Terreno urbano y construcción, localizados en la Calle Gardenias entre Claveles y Colegio Militar número 12 de la Colonia Jardín, con superficie de terreno de 222.64 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 17.2 Mts., con Propiedad de Ma. de Jesús Magón.- AL SUR, En 17.2 Mts., con Propiedad Dr. Gilberto Aldrete.- AL ESTE, En 13.25 Mts., con Propiedad de Esperanza Castillo Vda de Arnau.- AL OESTE, 12.4 Mts., con Calle Gardenias.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 42598, Legajo 852, de fecha 24 de noviembre de 1994 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'521,417.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fueron valorizados los bienes inmuebles por los peritos de las partes nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3682.-Agosto 12 y 19.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 91/07, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUBÉN LARA CAMACHO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en andador F número 105 condominio Villas de Champayan en ciudad Altamira, Tamaulipas con los siguientes datos de registro: AL NORTE en 4.25 metros; AL SUR en 4.25 metros con andador F; AL ESTE en 8.40 metros con casa número 16; AL OESTE en 8.40 metros número 104, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos Sección I, Número 20150, Legajo 403 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 5 de junio 1997.- Valor comercial en N.R. \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3683.-Agosto 12 y 19.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 50/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "METRO FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Ingeniero Miguel Guajardo Flores en contra del C. JUAN ZAPATA YÁNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 1 (uno), de la Manzana número 7 (siete), de la Calle Francisco Márquez número 102 del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase III" del Plano Oficial de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 118.70 M2 (ciento dieciocho metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados) y construcción de 63.07 M2 (treinta y seis metros con siete decímetros) y con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 14.74 Mts., (catorce metros setenta y cuatro decímetros) colinda con la Avenida Constitución.- AL SUR, En 14.00 Mts., (catorce metros) con Lote 2.- AL ORIENTE, En 6.13 Mts., (seis metros con trece decímetros) con lote 39 (treinta y nueve).- AL PONIENTE, En 10.74 Mts., (diez metros con setenta y cuatro decímetros) con Calle Francisco Márquez.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6852, Legajo 3-138, con fecha 19 de septiembre del 2006, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3684.-Agosto 12 y 19.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 734/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Adrián Gómez Gutiérrez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S. A. DE C. V., y continuado por el Apoderado de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., como Cesionario de la institución antes mencionada, en contra de JAVIER GARCÍA GARCÍA E ISABEL DURAN DE GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Fracción de terreno perteneciente al Lote Uno, de la Manzana Cuarenta y Ocho, del Fraccionamiento Madero Ampliación de esta Ciudad, con una superficie de 136.00 M2., controlado con clave catastral: 26-01-16-066-001, con las siguientes medidas y colindancias: 16:00 mts., (dieciséis metros) en sus lados Norte y Sur, por 8.50 mts., (ocho metros con cincuenta centímetros), en sus lados Oriente y Poniente, colindando: al Norte, con fracción A del Lote Uno; Al Sur, con fracción C del Lote Uno; Al Oriente, con el Lote Dos de la misma manzana; y, al Poniente con la Avenida Río Panuco, el

cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 14937, Legajo 299, de este Municipio, con fecha 17 de mayo de 1994, a nombre de los demandados y valuado por los peritos en la cantidad de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor convenido por las partes para rematar, y el cual es fijado en la cantidad de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3685.-Agosto 12 y 19.-2v1.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 1026/07, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada METROFINANCIERA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de FELIPE VALDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero número 107 manzana 14 lote 15 zona 2 de la colonia Tampico Altamira del ex ejido Miramar del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 396.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.80 metros con lote 16, AL SURESTE 20.00 metros con lote 14, AL SUROESTE 19.90 metros con calle Vicente Guerrero, AL NOROESTE 19.80 metros con calle Carranza derechos que ampara 100,00% de propiedad. Valor comercial \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado

en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de julio del dos mil ocho.

#### **ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3686.-Agosto 12 y 19.-2v1.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familia**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio del Expediente Número 01441/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., en contra del INGENIERO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ BORREGO, consistente en:

Inmueble identificado y localizado en calle Benito Juárez número 113 de la Colonia López Portillo de Tampico, Tamaulipas; a nombre de José Alfredo Sánchez Borrego, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m., con lote número 27, AL SUR: en 10.00 m., con calle Benito Juárez, AL Este: en 20.00 m., con lote número 32, AL OESTE: en 20.00 m., con lote número 24; cuyos datos de registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio son Sección I, Número 11119, Legajo 223 de fecha 3 de junio de 1988 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$650,000.00. (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Tercera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) HORAS DEL DÍA (01) UNO DE SEPTIEMBRE DE AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento) del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho.

LA C: Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3687.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 575/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ LUIS ESPINOZA HERRERA Y OLGA LIDIA GONZÁLEZ FLORES DE ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Gutiérrez Número 7453 Fraccionamiento Maclovio Herrera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Gutiérrez; AL SUR en 6.00 metros con lote 34; AL ORIENTE en 18.50 metros con lote número 05; y AL PONIENTE en 18.50 metros con lote número 03; y con un valor de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3688.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.-****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de agosto del 2008.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de julio de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 264/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL RANGEL Y AURELIA LEAL, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

3689.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1026/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARÍA DE JESÚS OBREGÓN AGUILAR, promovido por JOEL RIGOBERTO OBREGÓN AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3690.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1019/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN CASTILLO HERNÁNDEZ, promovido por MARÍA ELENA MÁRQUEZ REYES VIUDA DE CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3691.-Agosto 12 y 21.-2v1.



**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1025/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GREGORIO ZAMBRANO CHÁVEZ, promovido por GENOVEVA ZAMBRANO CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3692.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 739/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ MEJIA, denunciado por ISABEL MORALES RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3693.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de junio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 666/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ SERGIO RAMÍREZ GARZA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARZA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3694.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00948/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR BARRERA CASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3695.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del actual, se

ordenó la radicación del Expediente Número 420/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL RUEDA ICAZA, promovido por la C. ALEX RUEDA AVALOS.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3696.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 956/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROLANDO MONTANTE SAN MIGUEL, promovido por ANABELL MORENO ZÚÑIGA, ROLANDO, ALEJANDRO Y SEBASTIÁN de apellidos MONTANTE MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de julio del 2008.- El C: Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3697.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 699/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO VELASCO GALVÁN, quien falleció el 21 veintiuno de marzo de 2008 dos mil ocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALBERTO VELASCO CHACON .

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten

a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de julio del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3698.-Agosto 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA LUISA TORRES VIUDA DE CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 364/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por EDILIA MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento y firma de escritura pública a mi favor, respecto de un bien inmueble cuyos datos se identificaran en el cuerpo de la demanda; b).- Pago de gastos y costas que se deriven de la tramitación de este Juicio, en caso de que la demandada se oponga al mismo, porque al hacerlo estará actuando con dolo y manifiesta temeridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2008.- EL C: Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3699.-Agosto 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA GUADALUPE NAKAZONO DE ANDA.

PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil siete, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1490/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado en su carácter para Cobranzas de la empresa denominada "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO"

S.A. DE C.V., ordenándose en fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3700.-Agosto 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CC. MARYCELA MARTÍNEZ TORRES.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 593/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Miguel Erbey Delgado Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C. V., en contra de Usted, se ordenó que por medio del presente se les haga saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, para efectos de presentar su contestación al presente Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3701.-Agosto 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CC. LUCIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1260/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Miguel Erbey Delgado Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C. V., en contra de Usted, se ordenó que por medio del presente se les haga saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, para efectos de presentar su contestación al presente Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3702.-Agosto 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. C. JUANA MARÍA PACHICANO DE LA PEÑA Y

MARIO ALBERTO VALERO BLANCO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó mediante proveído de fecha dos de julio del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 1398/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General y para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de JUANA MARÍA PACHICANO DE LA PEÑA Y MARIO ALBERTO VALERO BLANCO radicado con fecha veintidós de octubre del año de dos mil siete, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado con como consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3703.-Agosto 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. PERLA YASMIN AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 506/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JAIME SALVADOR HERNÁNDEZ

DE LA ROSA, en contra de la C. PERLA YASMIN AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo Matrimonial, entre el C. JAIME SALVADOR HERNÁNDEZ DE LA ROSA y la C. PERLA YASMIN AGUILAR, por encontrarse dentro de los supuestos que señala el artículo 249, fracción XVIII, del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas.

B).- La cancelación del Matrimonio en el Acta 413, libro 3, inscrita en el año de 1986, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de junio del 2008.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3704.-Agosto 12, 13 y 14.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 272/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. DE R. L. DE C. V.", en contra de los C.C. RUBÉN VERAZTEGUI ORDUÑA, como deudor principal y PATRICIA MENDOZA CERVANTES Y ADRIÁN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL como fiadores; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente: bien inmueble, ubicado en calle petróleo número 102 entre calle punta diamante y punta del sol del fraccionamiento denominado Villas de la Joya, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, propiedad del C. ADRIÁN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional interés social; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles, de moderna, de buena calidad; índice de saturación en la zona.- 90%; población.- Media normal; contaminación ambiental.- dentro de los límites permitidos; uso del suelo.- habitacional; vías de comunicación e importancia de las mismas.- Por avenida punta diamante; servicios públicos: agua potable, redes áreas de energía eléctrica, red telefónica, con pavimentos concreto hidráulico; banquetas de concreto, servicios particulares, teléfono, T.V., por cable, autobuses locales equipamiento urbano: hospitales a 700 metros, escuelas a 500 metros centro comercial a 3000 metros, iglesias a 500 metros, medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE: 15.00 metros con lote número 34, AL SUR en 15.00 metros con lote 32, AL ESTE 7.00 metros con lote 30, AL OESTE en 7.00 metros con calle petróleo, con una superficie de 105.00 metros cuadrados; topografía y configuración plana, características panorámicas: normales;

densidad habitacional: media baja de 150 a 300 hab./ha., intensidad de construcción: por lote y fracción 60%, servidumbre y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: dentro del predio se encuentra una construcción de mampostería (obra negra o gruesa), inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Inscripción Número 6022, Legajo 2121 de fecha 4 de abril del 2004, Sección I.; valor comercial \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el termino de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, así como en la puerta del Juzgado como en la Oficina Fiscal de Reynosa, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los (30) treinta días del mes de junio del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de junio del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3705.-Agosto 12, 14 y 20.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 231/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. DE R. L. DE C. V.", en contra del C. GILBERTO JAVIER PRECIADO MALDONADO; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble, ubicado en calle Laguna de Champayan número 516 oriente del Fraccionamiento Laguna de Miralta, del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. GILBERTO JAVIER PRECIADO MALDONADO Y JUANA ALDAPE LÓPEZ, que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional residencial de primer orden; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles de buena calidad, índice de saturación en la zona.- 60%; población.- Normal; contaminación ambiental.- No presenta; uso del suelo.- Habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas.- Secundarios; servicios municipales todos, agua, luz, teléfono, drenaje, calles de adoquín buen estado, banquetas de concreto, alumbrado público, caseta de vigilancia, campo de golf, pesca, etc.- Medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE: 30.00 metros con lote número 15, AL SUR en 30.00 metros con lote 13, AL ESTE 22.00 metros con lote 11, AL OESTE en 22.00 metros con calzada laguna de Champayan,

ORIENTE, con una superficie de 660.00 metros cuadrados: topografía y configuración terreno semiplano y de forma regular, características panorámicas: vista a la colonia; densidad habitacional: baja, intensidad de construcción: unifamiliar, servidumbre y/o restricciones: no cuenta; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Inscripción Número 25592, Legajo 512, de fecha 8 de abril de 1997, Sección I.; valor comercial \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este Tribunal, debiendo mediar el termino de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, en pública subasta en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que se ordena sacar a remate únicamente el cincuenta por ciento de los gananciales que le correspondan al demandado GILBERTO JAVIER PRECIADO MALDONADO.- Es dado el presente a los once días del mes de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de julio del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3706.-Agosto 12, 14 y 20.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00241/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado ANTONINO GUTIÉRREZ INFANTE el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle 2 de enero número 208, departamento 6, zona centro de Tampico, Tamaulipas. Con un área total construida de 71.40 M2 (setenta y un metros con cuarenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 8.45 m., (ocho metros con cuarenta y cinco centímetros) con departamento 5; AL SUR.- en 8.45 (ocho metros con cuarenta y cinco centímetros) con el departamento 7, AL ESTE.- 8.45 (ocho metros con cuarenta y cinco centímetros) con pasillo interior; y AL OESTE.- En 8.45 (ocho metros con cuarenta y cinco centímetros) con solar 1047. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 6.1664% (seis punto un mil seiscientos sesenta y cuatro por ciento). Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 1836, Número 91789 de fecha doce de julio

de mil novecientos noventa del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre del C. ANTONINO GUTIÉRREZ INFANTE.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que ascendió a la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

3707.-Agosto 12, 14 y 20.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la audiencia de fecha veintitrés de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 297/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Reyna Hernández Clemente en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO ALCOGER LEDESMA EN CONTRA DE EVANGELINA CRUZ SALINAS ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en calle Abasolo 200 poniente, lote 3, manzana 18, sector José López Portillo, Colonia Lucio Blanco, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle 39, AL SUR en 10.00 metros con lote número 02, AL ESTE en 30.00 metros con calle Abasolo, AL OESTE en 30.00 metros con zona inundable área total 300.00 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 8764, Legajo 176 de fecha 09 de abril de 1991, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en subasta pública en Segunda Almoneda del bien inmueble con la rebaja del 20%

veinte por ciento de la tasación sobre el precio que sirve de base para el remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL 2008 DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a tres de julio del dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3708.-Agosto 12, 14 y 20.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo el año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 29/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. JESÚS MORENO DELGADO, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, ubicado en éste Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 601.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10.20 metros lineales con zona Federal del Río Guayalejo; AL SUR en 8.76 metros lineales con Rogelio Moreno Hernández; AL ESTE en 70.00 metros lineales con calle Independencia; y AL OESTE en 70.00 metros lineales con Olivero Moreno Delgado, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, en éste Municipio.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de junio del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3709.-Agosto 12, 19 y 26.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 06/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio para acreditar la Posesión que detenta sobre un bien inmueble, compuesto de una superficie de 1,600.00 metro cuadrados, promovida por el C. LUIS FLORES ECHAVARRIA, ubicado en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40 metros con diverso predio en posesión de mi hijo Jesús María Flores Rodríguez y que recibí de la sucesión de Rafaela Varela Vda. De Flores; AL SUR: en 40 metros con calle las Flores hoy calle Vicente Guerrero; AL ESTE en 40 metros con diverso predio en posesión de mi hijo Jesús María Flores Rodríguez y que recibí de la sucesión de Rafaela Varela Vda. de flores; AL OESTE: en 40 metros con calle o callejón número 6.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en la Capital del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, además deberá publicarse dicho aviso en los lugares más visibles de las oficinas públicas de la Cabecera Municipal de Villagrán, Tamaulipas, así como también en los Estrados de este Juzgado, en términos del artículo 2391 Fracción V del Código Civil vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 10 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3710.-Agosto 12, 19 y 26.-3v1.